

NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 20/2022, relativo al Departamento de Interior, gastos del personal del Cuerpo de Bomberos, ejercicio 2018

Barcelona, 21 de diciembre de 2022

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 20/2022, relativo al Departamento de Interior, gastos del personal del Cuerpo de Bomberos, ejercicio 2018, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por la síndica Llum Rodríguez como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 27 de octubre de 2022.

El trabajo de fiscalización limitada ha consistido en una revisión legal y presupuestaria de los procedimientos de gestión y control interno de los gastos de personal aplicados en la nómina, las dietas y los adelantos del personal del Cuerpo de Bomberos.

En el ejercicio 2018 el Cuerpo de Bomberos de la Generalidad disponía de 2.322 efectivos, de los que 42 eran mujeres (1,81%) y 2.280, hombres (98,18%). El total de las obligaciones reconocidas en el presupuesto del Departamento de Interior del ejercicio 2018 correspondientes al servicio Gastos de personal de bomberos (que incluye el Cuerpo de Bomberos analizado y el personal laboral de la campaña forestal) era de 147 M€.

Las observaciones más relevantes de la fiscalización realizada se resumen a continuación:

- En la oferta pública de empleo aprobada por el Acuerdo GOV/48/2017 y en la convocatoria 81/18 falta el informe preceptivo de intervención, y en ninguna de ellas se incluían los puestos ocupados por personal interino, en contra de lo que dispone la normativa. Un total de 3.500 plazas incorporadas en esta oferta pública estaban previstas en el Acuerdo de Gobierno de 27 de diciembre de 2016, sin que dicho Acuerdo constituya un instrumento jurídico adecuado para sustituir el requisito de aprobación y publicación de una oferta pública de empleo, exigido por el artículo 20 de la Ley de presupuestos generales del Estado para 2016.
- Las bases de la convocatoria 81/18 no regulaban las adscripciones una vez finalizado el proceso de selección de los funcionarios de carrera pendientes de su primer destino. La adscripción provisional no se puede convertir en el sistema habitual de asignación de plazas para los nuevos funcionarios.
- Se ha detectado que hubo provisión de plazas bajo la forma del encargo de funciones y la acumulación de funciones, especialmente para los puestos de mando, sin que la

Relación de puestos de trabajo estableciera para estos puestos el sistema de concurso específico exigido por la normativa.

- Las comisiones de servicio, las acumulaciones de funciones y los encargos de funciones de la muestra efectuada superaban en muchos casos la duración máxima establecida por la normativa vigente.
- En el ejercicio 2018 el personal del Cuerpo de Bomberos realizó un total de 338.331,75 horas extraordinarias, lo que equivaldría a una jornada ordinaria anual de 189 efectivos. El elevado número de horas extraordinarias pone de manifiesto posibles carencias de plantilla para atender los servicios encomendados.
- Se ha observado una falta de control interno en el proceso de autorización de las horas extraordinarias, puesto que hay horas que fueron abonadas sin la firma del jefe de región o con una firma posterior a su abono. También se han observado diferencias entre los servicios extraordinarios autorizados por la directora de Servicios y el número de horas contenidas en el archivo auxiliar de horas extras reconocidas.
- La Sindicatura no ha podido verificar con los archivos aportados por el Departamento la integridad de las obligaciones correspondientes a dietas reconocidas en el presupuesto.

Por último, el informe incluye diez recomendaciones que, en opinión de la Sindicatura, contribuirían a mejorar algunos de los aspectos señalados en las observaciones. Destaca, en primer lugar, la que insta al Departamento de Interior a impulsar medidas para favorecer la incorporación de mujeres al Cuerpo de Bomberos, con el objetivo de cumplir con el principio de igualdad efectiva entre mujeres y hombres recogido en la normativa.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.</p>
